PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

CIRCULAR PATRIMONIO A.V, S.L

Fecha de aprobación	Órgano de aprobación	Versión
2026	Consejo de Administración	1.0

Índice

1. Introducción y objeto de la política 2

2. Ámbito de aplicación 2

3. Conceptos clave 2

4. Principios generales 3

5. Información sobre principales incidencias adversas (PIAS) en materia de sostenibilidad 4

6. Roles y responsabilidades 4

6.1. Consejo de Administración 4

6.2. Cumplimiento Normativo 5

6.3. Departamento de Inversiones 5

7. Aprobación y revisión de la Política 5

1. Introducción y objeto de la política

El Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (el "**Reglamento**"), busca que los inversores finales puedan disponer de información sobre la integración de los riesgos de sostenibilidad que realizan las entidades participantes en los mercados financieros.

Su objetivo es evitar las divergencias que actualmente afectan a este tipo de información, derivadas del desarrollo paralelo de las prácticas del mercado y basadas en prioridades comerciales, y facilitar la comparación entre diferentes productos y servicios financieros.

Concretamente, el Reglamento establece la obligación de que las entidades publiquen información sobre su política de integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión (en este caso concreto) o de asesoramiento.

En cumplimiento de dichas obligaciones, CIRCULAR PATRIMONIO, A.V, S.L. ("Circular Patrimonio" o la "Sociedad") ha elaborado la presente Política de integración de riesgos de sostenibilidad (la "**Política**") que describe el modo en que la Sociedad tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad a la hora de desarrollar su actividad.

2. Ámbito de aplicación

La presente Política resulta de aplicación a la Sociedad, en tanto tiene la consideración de "participante en los mercados financieros" al ser una sociedad de gestión de IIC y prestar el servicio de comercialización.

No obstante, los vehículos gestionados por delegación no promueven características medioambientales o sociales, ni tiene como objetivo inversiones sostenibles, en el sentido del artículo 8 y el artículo 9 del Reglamento, respectivamente.

La presente Política será aplicable a los directivos y empleados de la Sociedad y, concretamente, a las personas especificadas en el apartado 5 de esta Política. Todo el personal de la Sociedad sujeto a la presente Política tiene el deber de conocerla, cumplirla y aplicarla.

3. Conceptos clave

Se entiende por **riesgo de sostenibilidad** todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión[1].

[1] Art. 2.22 del Reglamento.

Por otra parte, se conoce como factores ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) a determinados criterios extra financieros que quedan fuera del ámbito del análisis más tradicional pero que pueden ser determinantes en el desempeño y desarrollo de un negocio. Estos factores se dividen en:

- Ambientales: relacionados con el medio ambiente y tienen en consideración cuestiones como la medición de la huella de carbono de la empresa, la escasez y gestión eficiente de recursos, el uso de energías limpias o el impacto en la biosfera.
- Sociales: relacionados con la gestión de la compañía hacia las personas que se puedan ver afectadas por su actividad. Es decir, desde sus empleados o proveedores, hasta el conjunto de la población o distintas comunidades susceptibles de tener un vínculo con la empresa.
- Gobernanza: criterios vinculados a la estrategia y gestión de la compañía, sus políticas y controles internos, la retribución de los directivos, el cumplimiento de obligaciones legales y fiscales, etc.

Teniendo en cuenta lo anterior, la incorporación de los factores y riesgos ASG en el análisis y toma de decisiones de inversión se denomina integración ASG y constituye una herramienta adicional de análisis que ofrece una mayor información sobre riesgos no financieros actuales y potenciales de las inversiones. Debe entenderse de manera conjunta con el análisis financiero tradicional y no exclusivo de la "inversión sostenible" o "inversión socialmente responsable".

4. Principios generales

La Sociedad integra los criterios ASG como parte del análisis integral de cada compañía. Por ello, además de tener en cuenta los riesgos financieros tradicionales la Sociedad considera el riesgo de sostenibilidad, ya que puede llegar a ser crítico en la valoración de las inversiones y en su rendimiento. No obstante, es necesario reseñar que, en Circular Patrimonio, la integración de estos riesgos no es un filtro excluyente, sino una herramienta de análisis complementaria que le permite identificar riesgos no evidentes y evaluar la sostenibilidad de los retornos en el largo plazo. Por tanto, la calidad del negocio sigue siendo el criterio central de inversión, mientras que los factores ASG se utilizan como un lente adicional para detectar riesgos ocultos, anticipar cambios regulatorios o identificar oportunidades ligadas a la transformación sostenible.

La integración del riesgo de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión es el proceso por el cual se analiza información sobre los factores ASG que afectan a las inversiones, se identifican y valoran posibles riesgos materiales, y se toma una decisión respecto a si se invierte en un determinado activo.

Para la integración de los factores ASG, la Sociedad realiza un análisis interno propio, que se enriquece con los datos proporcionados por proveedores externos – si bien no dispone de proveedores específicos de información ASG. Además, la Sociedad dispone de la información pública de las compañías y, en el caso de inversión en otros vehículos de inversión colectiva, de la información facilitada por sus respectivas sociedades gestoras. Esta información es tanto cuantitativa como cualitativa.

La integración de los criterios ASG se realiza, lógicamente, en conjunción con criterios financieros para valorar la conveniencia o no de la inversión.

5. Información sobre principales incidencias adversas (PIAS) en materia de sostenibilidad

Se entiende por Principales Incidencias Adversas (PIAS) a la influencia que el proceso de inversión tiene sobre los factores de sostenibilidad (es decir, factores ambientales, sociales o de gobernanza).

En particular el Reglamento establece la obligación de los participantes en los mercados financieros de publicar en sus sitios web información respecto a si tienen o en cuenta o no las PIAS.

A estos efectos, la Sociedad informa de que no tendrá en consideración PIAS a la hora de tomar decisiones de inversión ni prevé tenerla en consideración de cara a futuro dado que no cuenta con políticas de diligencia debida a tales efectos.

Esto se debe a que la Sociedad no las considera relevantes atendiendo a la tipología de inversiones sobre las que se presta el servicio de gestión discrecional de carteras y, adicionalmente, por no estar obligada normativamente a tenerlas en cuenta.

6. Roles y responsabilidades

6.1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración velará porque se cumplan los requisitos establecidos en la presente Política y concretamente porque se lleve a cabo una correcta integración de riesgos ASG, de acuerdo con los principios generales de la Política.

Para ello deberá establecer los procedimientos y medidas necesarios y dotar a la Sociedad de medios suficientes para el correcto cumplimiento de la Política.

El Consejo de Administración es el responsable de recibir periódicamente información sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones en materia de sostenibilidad.

6.2. Cumplimiento Normativo

La función de Cumplimiento Normativo llevará a cabo revisiones periódicas del cumplimiento de la Política por parte de las personas sujetas a la misma. En particular, revisará y llevará a cabo los controles necesarios para verificar el cumplimiento por parte de las áreas afectadas del procedimiento de integración de riesgos ASG. Asimismo, finalmente, mantendrá informado al Consejo de Administración sobre el cumplimiento de la presente Política.

6.3. Departamento de Inversiones

El Departamento de Inversión de la Sociedad serán el responsable de aplicar los criterios establecidos en la presente Política en los procedimientos de toma de decisiones de inversión.

7. Aprobación y revisión de la Política

La Política es aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad, quien aprobará todas las versiones posteriores a la presente.

La Política será actualizada y/o modificada, al menos, en los siguientes casos:

- Cuando tengan lugar cambios legales o normativos que afecten a la Política.
- Cuando, a propuesta de departamentos internos, se considere necesario actualizar la misma.
- A propuesta de los órganos supervisores.